

09 de Enero del 2012

Señores
Junta Directiva
Banco Central de Costa Rica

**Re: INFORME FINAL DE GESTIÓN
presentado por Julio Rosales Tijerino, miembro Director del Consejo Nacional de
Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF)**

Estimados señores Directores:

La Contraloría General de la República en su directriz D-1-2005-CO-DFOE requiere que presente ante ustedes un informe final de mi gestión como miembro Director del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). Con base en estos lineamientos es que procedo a continuación a rendir dicho reporte.

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el numeral 1 del artículo 4 del acta de la sesión 5463-2010, me designó como miembro Director del CONASSIF por un período de cinco años contados a partir del día 09 de Junio del 2010. Sin embargo, de conformidad con nota que remitirá a este órgano colegiado el 28 de noviembre, mis funciones como miembro finalizaron el 31 de diciembre del 2011. De tal manera que el presente informe contiene los resultados de mi gestión como miembro Director del CONASSIF entre el 09 de junio del 2010 y 31 de diciembre del 2011.

Durante éste período participé en 92 sesiones del CONASSIF, en las cuales se discutió y aprobó diversa normativa prudencial para las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y la Superintendencia de Seguros (SUGESE), con el fin de cumplir con el objetivo legal de mantener la estabilidad del sistema financiero. También en en este periodo se conoció y resolvió en “alzada” los recursos de apelación presentados por las entidades supervisadas contra resoluciones emitidas por las cuatro Superintendencias.

1.- Labor sustantiva institucional

De conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores se crea el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), como un órgano colegiado de dirección superior de las cuatro Superintendencias del Sistema Financiero: SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE. En el artículo 171 de esta Ley se establecen las siguientes funciones para el Consejo:

ARTÍCULO 171.-Funciones del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero

Son funciones del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero:

- a) *Nombrar y remover al Superintendente General de Entidades Financieras, al Superintendente General de Valores y al Superintendente de Pensiones; asimismo, a los respectivos intendentes, auditores y al subauditor interno de la Superintendencia de Entidades Financieras.*
- b) *Aprobar las normas atinentes a la autorización, regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia que, conforme a la ley, deben ejecutar la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia de Pensiones. No podrán fijarse requisitos que restrinjan indebidamente el acceso de los agentes económicos al mercado financiero, limiten la libre competencia ni incluyan condiciones discriminatorias.*
- c) *Ordenar la suspensión de las operaciones y la intervención de los sujetos regulados por las Superintendencias, además, decretar la intervención y solicitar la liquidación ante las autoridades competentes.*
- d) *Suspender o revocar la autorización otorgada a los sujetos regulados por las diferentes Superintendencias o la autorización para realizar la oferta pública, cuando el sujeto respectivo incumpla los requisitos de ley o los reglamentos dictados por el Consejo Nacional, o cuando la continuidad de la autorización pueda afectar los intereses de ahorrantes, inversionistas, afiliados o la integridad del mercado.*
- e) *Aprobar las normas aplicables a los procedimientos, requisitos y plazos para la fusión o transformación de las entidades financieras.*
- f) *Aprobar las normas atinentes a la constitución, el traspaso, registro y funcionamiento de los grupos financieros, de conformidad con la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.*
- g) *Conocer y resolver en apelación los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por las Superintendencias. Las resoluciones del Consejo agotarán la vía administrativa.*
- h) *Conocer, en apelación, de las resoluciones que dicten las bolsas de valores respecto a la autorización de los puestos de bolsa y la imposición de sanciones a los puestos y agentes de bolsa, según la Ley Reguladora del Mercado de Valores. Cualquier persona con interés legítimo estará facultada para apelar.*
- i) *Reglamentar el intercambio de información que podrán realizar entre sí las diferentes*

Superintendencias, para el estricto cumplimiento de sus funciones de supervisión prudencial. La Superintendencia que reciba información en virtud de este inciso, deberá mantener las obligaciones de confidencialidad a que está sujeto el receptor inicial de dicha información.

- j) Aprobar las normas generales de organización de las Superintendencias y las auditorías internas.*
- k) Aprobar el plan anual operativo, los presupuestos, sus modificaciones y la liquidación presupuestaria de las Superintendencias, dentro del límite global fijado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica y remitirlos a la Contraloría General de la República para su aprobación final.*
- l) Aprobar la memoria anual de cada Superintendencia, así como los informes anuales que los Superintendentes deberán rendir sobre el desempeño de los sujetos supervisados por la respectiva Superintendencia.*
- m) Designar, en el momento oportuno y durante los plazos que considere convenientes, comités consultivos integrados por representantes de los sujetos fiscalizados, de inversionistas o de otros sectores económicos, que examinen determinados temas y emitan recomendaciones con carácter no vinculante.*
- n) Aprobar las normas que definan cuáles personas físicas o jurídicas, relacionadas por propiedad o gestión con los sujetos fiscalizados, se considerarán parte del mismo grupo de interés económico, para asegurar una diversificación adecuada de las carteras y resolver y evitar los conflictos de interés.*
- ñ) Aprobar las disposiciones relativas a las normas contables y de auditoría, según los de contabilidad generalmente aceptados, así como la frecuencia y divulgación de las auditorías externas a que obligatoriamente deberán someterse los sujetos supervisados. En caso de conflicto, estas normas prevalecerán sobre las emitidas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.*
- o) Aprobar las normas referentes a la periodicidad, el alcance, los procedimientos y la publicación de los informes rendidos por las auditorías externas de las entidades fiscalizadas, con el fin de lograr la mayor confiabilidad de estas auditorías.*
- p) Aprobar las normas aplicables a las auditorías internas de los entes fiscalizados por las Superintendencias, para que estas ejecuten debidamente las funciones propias de su actividad y velen porque tales entes cumplan con las normas legales.*
- q) Aprobar las normas garantes de la supervisión y el resguardo de la solidez financiera de los regímenes de pensiones del Poder Judicial y cualesquiera otros creados por ley o convenciones colectivas.*
- r) Resolver los conflictos de competencia que se presenten entre las Superintendencias.*
- s) Ejercer las demás atribuciones conferidas en las leyes respectivas, sobre los sujetos supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia de Pensiones.*

El Consejo Nacional podrá encargar el conocimiento de determinados asuntos a comisiones integradas por algunos de sus miembros, de conformidad con las reglas que establezca.”

2.- Cambios en el entorno

Las reformas legales más importantes relacionadas con el sistema financiero que se dieron durante mi gestión fueron las siguientes:

- **Ley N.º 8876, Aprobación del Tratado sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores de Centroamérica y República Dominicana (aprobada el 28 de setiembre de 2010).**

El objetivo de esta Ley es propiciar la seguridad jurídica, el desarrollo y el fortalecimiento de los sistemas de pagos y de liquidación de valores con importancia sistémica de la región, así como fortalecer las competencias de los bancos centrales sobre los sistemas de pagos de los Estados parte.

3.- Resultados de la gestión

En los casi 18 meses de formar parte del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, participé en 92 sesiones. Durante este periodo se discutieron y aprobaron diversas regulaciones prudenciales, las cuales resultan necesarias para las actividades que desempeñan las entidades financieras que operan en la economía constarricense.

En este período se dio un importante avance en la estandarización de la normativa de las cuatro superintendencias, a fin de evitar problemas de arbitraje regulatorio y reducir los costos de regulación para los sujetos supervisados. Este esfuerzo también resulta de visión cada vez más integrada del sistema financiero del país.

A continuación se describe brevemente la normativa más importante que se emitió o se reformó para impulsar una mayor estandarización entre las cuatro Superintendencias:

- **Aprobación de Reglamento de Auditores Externos.** Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regirán para la contratación de las firmas de auditorías externas o auditores externos independientes, en los servicios de auditoría prestados a los sujetos supervisados por las cuatro Superintendencias.
- **Reforma integral a la normativa para el cumplimiento de la Ley 8204.** El objeto de esta normativa es establecer los requisitos mínimos para prevenir las operaciones de ocultación y movilización de capitales de procedencia dudosa y otras transacciones, encaminadas a legitimar capitales o a financiar actividades u organizaciones terroristas. Aplica a los sujetos fiscalizados por las cuatro Superintendencias.

- **Reforma al Reglamento de Gobierno Corporativo.** Este Reglamento tiene por objeto establecer los órganos de gobierno que deben tener como mínimo las entidades supervisadas, así como las políticas y procedimientos que deben emitir, con el fin de asegurar la adopción de sanas prácticas de gobierno corporativo. Aplica a los sujetos fiscalizados por las cuatro Superintendencias.

A nivel específico de las cada superintendencia, se enlista seguidamente la normativa más importante que se discutió y aprobó durante mi gestión, con el propósito de mejorar la supervisión y fortalecer la estabilidad del sistema financiero costarricense:

Superintendencia General de Entidades Financieras

Se identifica seguidamente la normativa más importante, relacionada con la SUGEF, que se emitió o se reformó durante mi gestión:

- Reglamento para la calificación de deudores con operaciones otorgadas con recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo, Ley 8634.
- Reforma al Reglamento para la autorización y ejecución de operaciones con derivados cambiarios, esto con el objetivo de facilitar el desarrollo de dicho mercado.
- Reforma al Reglamento sobre calificación de deudores, a fin de ajustarlo a las mejores prácticas de gestión de riesgos crediticios
- Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos. Este Reglamento establece aspectos mínimos que deben observarse para el desarrollo, la implementación y el mantenimiento de un proceso de Administración Integral de Riesgos.
- Seguimiento y aprobación final del proceso de intervención de COOPEMEX, R.L., al tiempo que dar por finalizada la intervención.
- Reglamento sobre la gestión del riesgo de titularización y de fideicomisos. Este Reglamento establece los requerimientos mínimos de gestión de riesgos que deben observar las entidades financieras que participen en procesos de titularización y en fideicomisos, según el papel que desempeñe la entidad en dichas figuras.

Superintendencia General de Valores

Dentro de la normativa que se promulgó o modificó en el campo del mercado de valores destaca la siguiente:

- Reformas al Reglamento sobre Oferta Pública de Valores, esto con el objetivo de crear los fideicomisos de obra pública, basados en un marco normativo orientado a la adecuada administración y revelación de riesgos de la titularización de obra pública.

- Aprobación del Reglamento de Bolsas de Valores esto con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las bolsas de valores, su obligación de supervisión y las comunicaciones específicas que debe remitir o divulgar.
- Aprobación del Reglamento de Bolsas de Valores esto con el propósito de fortalecer la gestión de riesgos, el gobierno corporativo, el manejo de conflictos de interés y en general mejorar las prácticas en el mercado bursátil del país.
- Reforma al Reglamento sobre valoración de instrumentos financieros para una mejor gestión y revelación de riesgos.

Superintendencia de Pensiones

En la actualidad el Consejo Nacional de Supervisión Financiera se encuentra desintegrado para conocer asuntos relacionados con la SUPEN. Esto debido a que una vez que se venció hacia finales del 2010 el nombramiento del representante de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dicho órgano a la fecha no ha remitido a la Junta Directiva del Banco Central la terna que dispone el artículo 35 de la Ley del Regimen Privado de Pensiones Complementarias.

Debido a lo anterior, durante gran parte de mi gestión, el CONASSIF se ha visto imposibilitado de conocer, discutir y resolver asuntos sustantivos de la SUPEN, tales como la revisión o aprobación de nueva normativa y la resolución de recursos de apelación que agotan la vía administrativa. Sin embargo, mediante la figura del funcionario de hecho, el Consejo ha podido sesionar para resolver oportunamente diversos asuntos administrativos de esta entidad y analizar diferentes informes del mercado costarricense de pensiones que permitan dilucidar situaciones de riesgos que ameriten la implementación urgente de medidas por parte de este órgano colegiado.

Finalmente cabe indicar que durante el tiempo que fungí como Miembro director del Consejo, se nombró como Superintendente de la SUPEN al señor Edgar Robles, luego de haber ocupado por varios años el puesto de Intendente en esta entidad. Posteriormente, se eligió y nombró como Intendente de la SUPEN al señor Mauricio Avila.

Superintendencia de Seguros

Para mejorar la gestión de riesgos, fomentar la disciplina de mercado, brindar mayor protección al consumidor y en general promover las mejores prácticas internacionales, durante mi gestión se discutió y aprobó principalmente la siguiente normativa:

- Reforma al Reglamento sobre la solvencia de las entidades de seguros y reaseguros, en respuesta a las mejores prácticas internacionales y en consistencia con la realidad del país
- Aprobación del Reglamento sobre la comercialización de seguros.
- Aprobación del Reglamento de Requisitos de Funcionamiento de los Seguros Obligatorios.
- Modificación del Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la SUGESE.

Para cada una de las Superintendencias financieras, exceptuando la Superintendencia de Pensiones, por las razones arriba expuestas, se conocieron y resolvieron durante mi gestión, una cantidad importante de recursos de apelación que agotan la vía administrativa. Esto permitió reducir de manera importante la acumulación de casos que venía del pasado.

Adicionalmente, durante el período que actué como Director del CONASSIF, se impulsaron diferentes iniciativas para fortalecer la planeación estratégica de este órgano, profundizar su visión sistémica del sector financiero y mejorar su capacidad institucional.

4. Aspectos Presupuestarios y de Planificación

Como miembro del CONASSIF participé en el análisis, discusión y aprobación de los presupuestos anuales y planes operativos anuales de las cuatro Superintendencias y del Consejo.

Cabe señalar que durante el tiempo que fungí como Miembro Director del Consejo, apoye la racionalización del gasto de las Superintendencias y del propio CONASSIF. De hecho, en solidaridad con las autoridades fiscales, se decidió aplicar en el presupuesto del 2012 los lineamientos de control del gasto emitidos por el gobierno.

5. Control interno y ejercicios presupuestarios

Durante el período en que fungí como parte del Consejo, aprobé los informes y documentos de las Superintendencias y de cada una de sus respectivas Auditorías Internas sobre las autoevaluaciones de los sistemas de control interno institucionales y las acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control interno de cada superintendencia.

6. Participación en Comité de Auditoría y el Comoté Macroprudencial.

Durante mi instancia en el CONASSIF formé parte del Comité de Auditoría, integrado también por el Presidente del CONASSIF y por el Auditor interno de esta misma entidad. En este Comité me correspondió conocer, discutir y analizar los diferentes informes preparados por el auditor interno del Consejo sobre cada una de las Superintendencias, así como los planes de trabajo propuestos por éste para los próximos años.

También fui parte del Comité Macroprudencial, donde se elaboró un valioso informe de diagnóstico y propuestas de medidas para atender los posibles riesgos sistémicos a que se enfrentará el sistema financiero del país en el actual contexto internacional y nacional. Este informe es la base para continuar avanzando en este tema.

7. Declaraciones de bienes ante la Contraloría General de la República

Como Miembro Director del Consejo, realice en tiempo la declaración inicial de bienes, así como la declaración anual correspondiente. En tanto la declaración final la estaré presentando ante la misma Contraloría en los próximos días, el tiempo de ley establecido.

8. Entrega de activos

El único activo perteneciente al CONASSIF que tenía bajo mi custodia fue una computadora portátil para uso de las distintas sesiones de trabajo. Esta computadora ya fue entregada a la Secretaría del CONASSIF previo a la entrega del presente informe.

Quisiera finalizar con un profundo agradecimiento a los miembros actuales del CONASSIFF por el respaldo y profesionalismo con que me acogieron durante mi gestión. También deseo dejar constancia de un especial agradecimiento al actual Presidente del Banco Central, señor Rodrigo Bolaños y a los miembros de la Junta Directiva del Banco Central por la confianza depositada en mi persona en todo este tiempo.

Muy atentamente,

MSc. Julio Rosales

Miembro Director, Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero
Junio 2010-Diciembre 2011